**“GUÍA DE LA ALUMNA Nº 12” – CUARTO MEDIO**

*UNIDAD Nº 4(10): LA ALEGRÍA Y EL ESFUERZO DEL TRABAJO.*

PTJE. 34 3° Fecha: 03/09/20

**Objetivos Fundamentales**: Unifican e integran vocación cristiana, profesión y proyecto personal de familia, para servir en la Iglesia y en la social.

***Contenidos Mínimos Obligatorios****:* El trabajo humano.

***Aprendizajes Esperados:*** Las alumnas van descubriendo que el trabajo pertenece a la condición original del ser humano, por lo que no es un castigo ni una maldición.

***ACTIVIDADES*: (2 PTOS C/RESPUESTA)**

*De respuestas al siguiente cuestionario y actividades que se te piden:*

1. ¿Cuál es el “sentido “del trabajo humano? (p.1)
2. ¿Crees que el “consumir y el tener” sean las únicas*?* (p. 1)
3. ¿Cuáles son las tres características del agotamiento según Burnout? (p. 1)
4. ¿Qué importancia le dan cuando se apaga el Celular después de la jornada?
5. ¿Es importante realizar una actividad de nuestro agrado?
6. ¿Por qué el artículo 1° habla de las personas discapacitadas?
7. En el Artículo 2°: ¿A que obliga al Estado?
8. ¿Cuáles son las de una persona discapacitada según artículo 3°?
9. ¿Cuál es la característica de un accidente laboral ?
10. ¿Quién es él empleador? (p. 2)
11. ¿Quién es él trabajador? (p. 2)
12. ¿Quién es un trabajador independiente? (p. 2)
13. ¿Cuál es la riqueza principal? (p. 2)
14. ¿Qué nos dice el artículo ? (p. 2)
15. ¿Qué se pensaba en el Antiguo Testamento de la persona ociosa? (p. 2)
16. ¿El trabajo es una bendición? (p. 2)
17. ¿Qué nos dice la Biblia respecto al trabajo? (P. 2)

*¡BUENA SUERTE!*

**Chile: el país de los “trabajólicos”**

Por [Felipe Orrego Ceballos](http://blogs.cooperativa.cl/opinion/tag/felipe-orrego-ceballos)

Entre los países de la OCDE,  Chile es una de las cuatro naciones donde más horas se trabajan, otro negro record en el ámbito laboral. Así se difundió en un estudio en el que se precisa que los chilenos trabajan en promedio 2.015 horas al año, **245 horas más que el promedio de la OCDE, que es de 1.770 horas anuales.**

Sin entrar en la polémica sobre si esas horas son productivas o no, lo verdaderamente preocupante desde el punto de vista de la salud, es que el exceso de trabajo puede desencadenar un estrés crónico conocido como Síndrome de Burnout o del “Quemado”. ¿Cómo entonces sobrevivir a las largas jornadas de trabajo? La  respuesta puede resultar vital para prevenir un colapso emocional que afectará, inevitablemente, el desempeño laboral e incluso alterará la vida personal.

**Dolores musculares, problemas gastrointestinales, ansiedad, hipertensión y depresión sumados a un estrés prolongado, podrían derivar en lo que los expertos llaman Síndrome**Burnout**o del “Quemado”, cuyos síntomas son el agotamiento y, sobre todo, cansancio emocional.**

Sin embargo, muchas veces quienes presentan este síndrome tienden a confundirlo sólo con cansancio. Las profesiones más propensas a padecer de Burnout son aquellas que están bajo constante riesgo o peligro de muerte y las que implican interacción social constante. **Tres son las características: agotamiento emocional, despersonalización en la que se asumen conductas automáticas y disociadas para cumplir con el trabajo requerido y sensación de baja realización personal que se produce debido a la baja autoestima como profesional.**

También debemos entender la importancia de dejar fuera de nuestra casa los problemas relacionados con el trabajo. Una forma de mantener la distancia, es apagando el celular cuando termine tu jornada o dejando las tareas pendientes lejos de tu hogar.

**Necesitamos también tener una actividad que nos permita botar tensiones, distraernos de los problemas y que nos haga sentir mejor con nosotros mismo. Hay quienes prefieren las actividades físicas, otros hacen manualidades o leen.**

**El trabajo es un área en el cual diversas iniciativas. Estas actividades permiten que te acerques no solo al trabajo mismo, sino también a quienes lo hacen y cómo lo hacen.**

*Artículo 1º*.- Las disposiciones de la presente ley tienen por objeto establecer la forma y condiciones que permitan obtener la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad, y velar por el pleno ejercicio de los derechos que la Constitución y las leyes reconocen a todas las personas.

*Artículo 2º.-* La prevención de las discapacidades y la rehabilitación constituyen una obligación del Estado y, asimismo, un derecho y un deber de les personas con discapacidad, de su familia y de la sociedad en su conjunto. El Estado dará cumplimiento a la obligación establecida en el inciso anterior en los términos y condiciones que fije esta ley.

*Artículo 3º.-*Para los efectos de esta ley se considera persona con discapacidad a toda aquélla que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente y con independencia de la causa que las hubiera originado, vea obstaculizada, en a lo menos un tercio, su capacidad educativa, laboral o de integración social. Un reglamento señalará la forma de determinar la existencia de deficiencias que constituyen discapacidad, su calificación y cuantificación.

¿Qué es un accidente del trabajo Ley N°16.744?

La Ley N° 16.744 establece que accidente del trabajo es toda lesión que sufra un trabajador a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.

Por lo tanto los elementos del accidente son:

a. Una lesión,

b. La relación causal u ocasional entre el trabajo y la lesión, y

c. La incapacidad o muerte del accidentado.

Lesión es el daño o pérdida ocasionado por alguna herida o golpe, por alguna enfermedad o dolencia, etc. Para los efectos del accidente del trabajo no interesa la extensión o profundidad del daño, sino sólo su existencia, el que puede referirse tanto al cuerpo físico del trabajador, como a sus facultades intelectuales o sensitivas, a su salud mental, etc.

Las expresiones "a causa" y "con ocasión del trabajo", permiten considerar como constitutiva de accidente del trabajo no sólo la lesión sufrida por el trabajador durante la jornada laboral y en el lugar del trabajo, sino también la sufrida antes, durante la suspensión o después de dicha jornada, ocurrida dentro o fuera del lugar de trabajo, pues la expresión "con ocasión del trabajo" sólo exige que entre la lesión y el trabajo exista una indudable relación de causalidad. Procede dicha calificación si la relación trabajo-lesión, reviste una forma directa o inmediata (expresión "a causa"), o bien indirecta o mediata (expresión "con ocasión").

En consecuencia, es requisito indispensable para clasificar un accidente como del trabajo que se presente la relación entre el trabajo desarrollado y la lesión producida, y que ésta ocasione incapacidad o muerte al trabajador, para desempeñar su trabajo habitual.

El Código del Trabajo en Chile establece que:

L. 18.620Art. 2.o Reconoce la función social que cumple el trabajo y la libertad de las personas para contratar y dedicar su esfuerzo a la labor lícita que elijan. Art. 2º Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona. Es contrario a ella, entre otras conductas, el acoso sexual, entendiéndose por tal el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Asimismo, es contrario a la dignidad de la persona el acoso laboral, entendiéndose por tal toda conducta que constituya agresión por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportu-nidades en el empleo.

*Código del trabajo, articulo 3*

L. 18620 Art. 3º

Art. 3.o Para todos los efectos legales se entiende por: ART. PRIMERO

a) El empleador: la persona natural o jurídica que utiliza los servicios intelectuales o ma-

teriales de una o más personas en virtud de un contrato de trabajo,

b) Trabajador: toda persona natural que preste servicios personales intelectuales o materiales, bajo dependencia o subordinación, y en virtud de un contrato de trabajo, y

c) Trabajador independiente: aquel que en el ejercicio de la actividad de que se trate no

depende de empleador alguno ni tiene trabajadores bajo su dependencia.

***El valor del trabajo:***

El ser humano necesita materiales para poder subsistir y desarrollarse. Por ello, todos detener derecho a poseer un mínimo de riquezas para llevar libre y humano.

La riqueza principal es el trabajo; de él en cierta medida, provienen todas las demás. De ahí se deduce, por un lado la obligación que toda persona tiene de trabajar, por otro, el derecho a beneficiarse de los frutos del trabajo. Así lo reconoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Artículo 23.1. Toda persona tiene derechos al trabajo, a la libre elección de su trabajo, acondiciones equitativas y satisfactoria y a la protección contra el desempleo.

Los sabios y pensadores bíblicos no hicieron mayores comentarios en defensa del trabajo , aunque sí fueron severos al juzgar la ociosidad; el flojo no tiene por qué comer y se expone a morir de hambre, incluso en el Antiguo Testamento se hace una simpática burla hacia el ocios: “*La puerta da vuelta sobre sus goznes, y el perezoso sobre su cama”*

El trabajo bien hecho, la habilidad del artesanos, del herrero o del labrador, son alabados, el los escritores Bíblicos.

***La bendición del trabajo:***

Al contrario de los que muchos piensan, en la interpretación bíblica el trabajo no proviene del pecado. Si se toma de la Biblia se lee el segundo relato de la Creación, ahí se indica que *“tomó Yahvé Dios al hombre y lo estableció en el huerto del Edén para que lo cultivara y lo guardara”* (Gen. 2, 15), Si uno de los diez mandamiento habla del descanso, este viene después de seis días de trabajo (Ex. 20, 8 ss)

Esta semana de trabajo recuerda a Dios, quien después de crear el Universo, descansó poniendo en manos del ser humano todo lo creado, para que lo ocupara y lo sometiera con inteligencia y sabiduría. Según la Biblia, todos los que trabajan, cada uno en su oficio, aun cuando no brillen por su cultura o participación, colaboran en llevar adelante la Creación.

*¡BUENA SUERTE EN TU TRABAJO!*